

SRA. DIRECTORA DEL AREA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

Telemático

-

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS PRECISOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA SEGURA EN TODOS LOS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO "A" Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Por el Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con la conformidad del Sr. Director de Área de Empleo, Tecnologías de la Información y Comunicación, Asuntos Generales y Asistencia a Municipios y de la Ilma. Sra. Presidenta, se puso de manifiesto la necesidad de contratar los servicios y suministros precisos para la instalación de una red inalámbrica segura en todos los edificios de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

b) El objeto de este contrato son los servicios y suministros precisos para la instalación de una red inalámbrica segura en todos los edificios de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

Esta instalación deberá llevarse a cabo siguiendo las especificaciones técnicas que se establecen en el pliego técnico, siendo las más relevantes:

- Se desplegará con dispositivos que cumplan con los últimos estándares definidos para WiFi 6 además de con aquellos de mayor implantación en la actualidad incluidos en las normas IEEE 802.11 (a,b,g,n,ac y ax).
- En cada edificio se definirá cuatro redes que serán itinerantes, dos para empleados de la Diputación Provincial de Toledo y otras dos para el público.



- La gestión de los accesos estará unificada por medio de un portal cautivo que cumplirá con la normativa de obligado cumplimiento a la hora del registro de cada usuario y en el registro de los accesos.
 - Respetarán el entorno de instalación, ya que varios de los edificios en los que deberá instalarse son conjuntos históricos.
 - La administración y gestión de los dispositivos se centralizará en un controlador central que se instalará en el centro de proceso de datos de la Diputación Provincial de Toledo y se integrará con la seguridad de toda la infraestructura TIC.
 - El adjudicatario deberá tender todo el cableado estructurado de datos y eléctrico necesario para el despliegue de los puntos de acceso que se precise para cubrir el espacio objetivo de este contrato que es el interior, y sólo el interior, de los recintos delimitados por los edificios.
- Para ello suministrarían todos los materiales y componentes necesarios así como asegurarán su correcto funcionamiento configurando la instalación conforme las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los edificios en los que se desplegará la red WiFi son:

- Palacio provincial.
- Palacio de Vargas.
- Centro cultural “San Clemente”.
- Residencia universitaria “Santa María de la Cabeza”.
- Centro cultural “San Ildefonso”.
- Laboratorio agro alimentario y Parque móvil y taller.
- Residencia social asistida “San José”, en todos los edificios de la finca de “La Vinagra”.
- Vivero “Taxus” y en otros edificios del recinto.
- Aula de la naturaleza de “El Borril”.
- Escuela taurina.
- Iglesia de Santa María de Melque.
- Unidad de Escuelas Taller.

c) La necesidad del contrato se deriva del hecho de que los edificios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo no cuentan actualmente con una red WiFi disponible ni para los cargos electos, ni para empleados, personas residentes en centros de diferentes tipologías, ni para el público que acude a la misma por cuestiones de toda índole.

La instalación de una red inalámbrica que preste servicios a diferentes tipologías de usuario manteniendo estándares de calidad y seguridad no es un proyecto trivial que pueda ejecutarse haciendo uso de dispositivos inadecuados o sin observar el estricto cumplimiento de la normativa existente al respecto, por lo que se precisa iniciar la contratación de la ejecución del mismo.

El objeto del contrato, resulta necesario para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Excm. Diputación Provincial por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) No división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente de los diversos suministros y servicios comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, con riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo.



e) Con fecha 19 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

PROCEDIMIENTO: Abierto del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sujeto a regulación armonizada.

Nº: EXPTE: 042/2024 (SIGM EXP2024/006950)

TIPO DE CONTRATO: Suministros (Mixto suministros y servicios, siendo la prestación principal suministros).

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

CPV: 32510000 Sistema inalámbrico de telecomunicaciones y 45314000 Instalación de equipo de telecomunicaciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se ha tenido en cuenta en la selección de los criterios de adjudicación la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017 LCSP, teniendo en cuenta además del precio (60%), criterios de calidad como la reducción del plazo de ejecución (30%) y el incremento del plazo de garantía en un año adicional (10%), criterios todos ellos valorables por la mera aplicación de las fórmulas establecidas.

El objeto del contrato no se encuentra incluido dentro de los servicios especiales del Anexo IV de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Con el siguiente desglose:

Presupuesto neto: 420.000,00 €
IVA 21%: 88.200,00 €
TOTAL: 508.200,00 €

En la siguiente tabla se muestran los componentes y los precios unitarios a partir de los que se ha estimado el importe de licitación del contrato.

SUMINISTROS

Componente	Presupuesto unidad	Unidades	Total	IVA	Total IVA incluido
Electrónica de Autorización, Autenticación, Auditoría, control de puntos de acceso, etc. Situada en el CPD.	15.000,00 €	3	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
Puntos de acceso WiFi 7 PoE con certificación del CCN. Situado en cada edificio según distribución publicada. Se adquieren varios de más para reserva por avería.	300,00 €	350	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
Conmutadores de armario con certificación CCN, de 24 puertos PoE 2,5 Gb Ethernet cobre con dos puertos de 10 Gb ethernet, 2 transceptores de fibra y fuentes redundantes.	1.500,00 €	33	49.500,00 €	10.395,00 €	59.895,00 €
Concentradores de fibra con certificación CCN, de 24 puertos de 10 Gb Ethernet fibra y fuentes redundantes.	4.015,00 €	10	40.150,00 €	8.431,50 €	48.581,50 €



Transceptores SFP+ de fibra de 10 Gb ethernet.	100,00 €	52	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €
Armarios de concentración de cableado e instalación de los conmutadores. Incluye pasahilos y panel de parcheo.	200,00 €	22	4.400,00 €	924,00 €	5.324,00 €
Materiales diversos para la instalación de un punto de red (cable, canaleta, látigos, etc.)	220,00 €	350	77.000,00 €	16.170,00 €	93.170,00 €
Total			326.250,00 €	68.512,50 €	394.762,50 €

SERVICIOS

Componente	Presupuesto unidad	Unidades	Total	IVA	Total IVA incluido
Configuración y puesta en marcha de todos los dispositivos adquiridos	50.000,00 €	1	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
Trabajos necesarios para la instalación de un punto de red (cable, canaleta, látigos, etc.)	125,00 €	350	43.750,00 €	9.187,50 €	52.937,50 €
Total			93.750,00 €	19.687,50 €	113.437,50 €

TOTAL DEL PROYECTO

Tipo de contrato	%	Total	IVA	Total IVA incluido
SUMINISTROS	77,68 %	326.250,00 €	68.512,50 €	394.762,50 €
SERVICIOS	22,32 %	93.750,00 €	19.687,50 €	113.437,50 €
Total Presupuesto de Licitación.	100,00 %	420.000,00 €	88.200,00 €	508.200,00 €

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

COSTES	PORCENTAJE S	IMPORTE S (sin IVA)
COSTES DIRECTOS	80,00%	336.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	20,00%	84.000,00 €
TOTAL COSTES	100,00%	420.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 504.000,00 € (420.000,00 de valor del contrato, IVA excluido, más 84.000,00 € correspondiente al 20% de modificaciones previstas).

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios. El precio del contrato se formulará en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes del suministro.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de 9 meses.



El contrato comenzará el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de formalización del mismo. Durante ese plazo previo al comienzo de la instalación, el adjudicatario deberá acordar con el servicio de TIC el calendario para ejecutar las instalaciones.

Toda la instalación contará con una garantía frente a fallos de cuatro (4) años que incluirá la reparación de todos los elementos suministrados e instalados como parte de este contrato, así como proporcionar nuevas versiones de “software” y de “firmware” que mejoren el funcionamiento de los dispositivos suministrados e instalados durante toda la duración de la garantía.

El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la entrega de cada instalación.

PRÓRROGA: No se contempla la posibilidad de prórrogas.

f) Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como “contrato administrativo de suministros”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP (Mixto suministro y servicios con mayor valor estimado de suministros (artículo 18.1.a)).

g) En el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 156 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación el Procedimiento abierto y además sujeto a regulación armonizada, por ser su importe superior al establecido en el artículo 21.1.b) LCSP. No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas. El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 756.000,00 € (IVA no incluido)

El medio de acreditación será mediante declaración responsable.

La solvencia técnica o profesional a exigir consiste en una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años– será igual o superior a 352.800,00 € (IVA no incluido).

La acreditación se realizará mediante Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la pertenencia a los tres primeros dígitos de sus respectivos CPV.

i) Conforme a lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el



artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 156 de la citada LCSP.

j) Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, se ha tenido en cuenta en la selección de los criterios de adjudicación la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017 LCSP, teniendo en cuenta además del precio (60%), criterios de calidad como la reducción del plazo de ejecución (30%) y el incremento del plazo de garantía en un año adicional (10%), criterios todos ellos valorables por la mera aplicación de las fórmulas establecidas.

k) Vista la relación de documentos contables emitidos por la Intervención General de esta Diputación Provincial, de fecha 26 de junio de 2024, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
2025/9204/62602	2025	2025.2.0000309.000	394.762,50 €
2025/9204/22799	2025	2025.2.0000310.000	113.437,50 €
	TOTAL		508.200,00 €

La adjudicación y posterior formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito en la anualidad 2025.

l) Visto el informe favorable emitido por la Dirección de Área de Secretaría y Documentación, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en 156 y siguientes de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato de suministros.

m) Previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

La LCSP en su Disposición Adicional Segunda punto uno, atribuye la competencia en materia de contratación a la Presidenta de la Diputación, por ser el valor estimado del contrato inferior a seis millones de euros y no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado de Contratación y Patrimonio, competente por Decreto núm. 1.370/2023, de 27 de julio (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 1.372/2023, de 27 de julio de 2023 (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. - La aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con la tramitación prevista en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, para la celebración del contrato de “SERVICIOS Y SUMINISTROS PRECISOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA SEGURA EN TODOS LOS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO”.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.



Tercero. - Aprobar el gasto en fase “A” a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, 21% IVA incluido, de 508.200,00 euros, de los cuales 394.762,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/9204/62602 y 113.437,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/9204/22799, ambas de la anualidad de 2025 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo. La adjudicación y posterior formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito en la anualidad 2025.

Cuarto. - Abrir el procedimiento de adjudicación, debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea al haberse enviado anuncio de información previa para su publicación (Artículo 156.2 y 156.3.a) de la LCSP), con la consiguiente publicación del anuncio de licitación y pliegos en la plataforma de contratación del sector público.

Quinto. - Designar responsable del contrato al Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, D. Rafael Ángel Alonso Álvarez.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

